



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 35/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPEDIENTE 37/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 193/2022 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y F. DEL REY.
5. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO, LABORAL Y DE REINSERCIÓN SOCIAL “LA ESPERANZA” DESTINADO A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
6. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA-LABORAL-SANITARIA CON LA MUJER EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, “PER SIRAS”.
7. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA UNIV. POPULAR.
8. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. D. JUVENTUD. SALUD Y CONSUMO.
9. CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO. D. DEPORTES Y D. MOVILIDAD Y L. URBANA.

**DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

10. SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. EXPTE. PAT 19/2022. INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA PARCELA UG-1, A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS.
12. EXPTE. PAT 27/2022. ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN- DESAFECTACIÓN- DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITO EN LA UE-2 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS.
13. RDT 2021/085 PR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
14. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
15. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORD. DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
16. DEVOLUCIÓN DE AVALES PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS URBANISTICOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENUCLEOS” (0000014/2022-GPGU).

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

17. SUBVENCIÓN NOMINATIVA HDAD. DE VALME PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE VALME 2022.
18. ANULACIÓN DE LOCALIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO Y AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.**

19. APORTACIÓN CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA. EJERCICIO 2022.
20. ANULACIÓN CONTRATO MENOR 1662/2022/CM.
21. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVALES DE GARANTÍA POR PARTE DE URBASER, S.A.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

22. RELACIÓN DE FACTURAS.
23. APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
24. APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
25. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPEDIENTE 548/2022/CM.
26. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MESES JULIO Y AGOSTO DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

27. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN JOVEN AHORA.
28. ACUERDO SOBRE PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

29. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.**

30. EXPDTE. 65/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “FESTIVAL MUSICAL MONTEQUINTO 2022”

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

31. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 5ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2022.
32. EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 1: CEIP FERNÁN CABALLERO.
33. EXPTE. 42/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 1: CEIP FERNÁN CABALLERO.
34. EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 2: CEIP ARCO NORTE.
35. EXPTE. 42/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 2: CEIP ARCO NORTE.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

36. EXP. 29/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN.
37. EXPTE. 61/2022/CON. DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

38. EXPTE. 39/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS” LOTE 1 MÓDULOS PREFABRICADOS.
39. EXPTE. 39/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS” LOTE 2 BUHARDILLAS PARA MATERIALES DE OBRAS, CASSETAS SANITARIAS, VEHÍCULOS, VALLAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS.
40. EXPTE. 39/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS” LOTE 3: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA PEQUEÑA Y VALLAS ZONA A.
41. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
42. EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
43. EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
44. EXPTE. 79/2021/CON INICIO RESOLUCIÓN CONTRATO “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
45. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
46. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47. EXPTE. 93/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL.
48. EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
49. EXPTE. 000008/2022-POM. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29-07-2022.
50. EXPTE. 32/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN VENTA BERMEJA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.
51. EXPTE. 33/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO “CANTAELGALLO”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.
52. EXPTE. 34/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.
53. EXPTE. 35/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CARRIL BICI CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.
54. EXPTE. 36/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.
55. EXPTE. 37/2022/CON. NOMBRAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
56. EXPTE. 37/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
57. EXPTE. 48/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
58. EXPTE. 51/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
59. EXPTE. 53/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES”.
60. EXPTE. 67/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA”
61. EXPTE. 68/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”.
62. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2022
63. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2022.-
64. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
65. ASUNTOS DE URGENCIA: EXPTE. 44/2022/CON. APROBACIÓN FACTURA CORRESPONDIENTE A CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 2: CEIP ARCO NORTE.
66. RUEGOS Y PREGUNTAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de septiembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPEDIENTE 37/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 193/2022 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 2 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 193/2022, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de fecha 23 de noviembre de 2021 presentada ante este Ayuntamiento.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

**PRIMERO.-** Que el pasado día 30 de octubre de 2021 sobre las 22:15 horas aproximadamente, conducía la motocicleta de su propiedad por la avenida de Andalucía de esta localidad, cuando al llegar a un cruce semafórico su moto resbaló a causa de, supuestamente, la existencia de una sustancia resbaladiza en el pavimento, la cual no se observaba a simple vista debido a que era de noche y con lluvia, cayendo al suelo, sufriendo lesiones físicas y daños materiales en la motocicleta. Los agentes de la Policía Local que acudieron levantaron el atestado 712/2021.

**SEGUNDO.-** A consecuencia de la caída acudió a urgencias del Hospital de Valme con dolor cervical y de rodilla izquierda, donde se le diagnosticó policontusiones y latigazo cervical, y se le recomendó reposo relativo con miembro afecto elevado, movilización progresiva según tolerancia, con reincorporación paulatina a la actividad física cotidiana, evitando ejercicio físico intenso y manejo de cargas, habiendo estado impedido desde el día 30 de octubre de 2021 al 4 de noviembre de 2021.

En atención a lo anterior, estima que el importe indemnizatorio que le corresponde por las lesiones sufridas ascienden a la cantidad de 328,68 euros (6 días de perjuicio moderado a razón de 54,78 euros/día), y por la reparación de los daños materiales que sufrió la motocicleta en 837,65 euros, lo que suma un total de 1.166,33 euros.

**TERCERO.-** La reclamación la dirige contra este Ayuntamiento como responsable de la conservación de la avenida de Andalucía para el perfecto estado de circulación.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la que estimando la demanda se condene a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 1.166,33 euros más los intereses legales desde la presentación de la reclamación, y las costas del procedimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2021/074:

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompañan presentado por Don XXXX en representación de Don XXXX a través del Registro Electrónico con fecha 23 de noviembre de 2021.
2. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022 y recibida apertura de siniestro por el mismo medio el día 30 de marzo de 2022 con referencia de siniestro n° L54921031.
3. Petición de Informe solicitada al Departamento Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022.
4. Decreto de Admisión a Trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 4 de abril de 2022.
5. Notificación Electrónica del Decreto de Admisión a Trámite enviada a la reclamante con fecha 6 de abril de 2022.
6. Alegaciones de la parte presentadas con fecha 6 de abril de 2022.
7. Admisión y señalamiento para la prueba testifical solicitada; notificación electrónica a la reclamante, con fecha 6 de abril de 2022, y notificación presencial al testigo, con fecha 7 de abril de 2022.
8. Diligencia de fecha 7 de abril de 2022, para hacer constar la voluntad del testigo de no acudir a la práctica de la prueba.
9. Informe de Policía Local y otros documentos, de fecha 2 de mayo de 2022.
10. Notificación electrónica de trámite de Audiencia de 2 de agosto de 2022.
11. Mensaje de correo electrónico enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 12 de septiembre de 2022, al que se acompaña Decreto de Admisión de Demanda, emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 11 de Sevilla, Procedimiento Abreviado n° 190/2022, solicitando los trámites efectuados en el Expediente Administrativo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 23 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y F. DEL REY.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero.-** En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2022 se aprobaron las Bases para la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación temporal de un Arquitecto/a Técnico/a adscrito a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

**Segundo.-** En la Base octava de dichas Bases se anunciaba que el Ayuntamiento podría formar una Bolsa de Trabajo para futuras contrataciones. Textualmente se especifica: *“Los restantes participantes del proceso que hayan superado el supuesto práctico con al menos 6 puntos y la entrevista con al menos 0,5 puntos y no hayan sido propuestos para la contratación, podrán formar parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar. Así mismo, también podrán acceder las personas participantes en este proceso de selección, en el orden de prelación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales.*

*El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de relación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo”.*

**Tercero.-** Para la puesta en marcha de la citada Bolsa se elabora el Protocolo de actuación que se especifica a continuación:

### **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

#### **1.- OBJETO.**

*Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la **Bolsa de Trabajo** especificada en la Base Octava de la convocatoria para la contratación temporal de un Arquitecto/a técnico/a para la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/06/2022, con el fin de cubrir temporalmente un puesto de trabajo vacante especificado en la Oferta de Empleo Público 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022.*

*La Bolsa de Trabajo será utilizada para la contratación temporal en sus diferentes modalidades y de conformidad con la vigente legislación y a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y por tanto tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal con carácter temporal, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad.*

*La vinculación temporal al Ayuntamiento de Dos Hermanas no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en el mismo sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos de las fases de concurso, si las hubiera, de las correspondientes convocatorias.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*La Delegación de Relaciones Humanas determinará, una vez conocida la necesidad surgida, de la que quedará constancia en el expediente administrativo, el tipo de contrato a realizar, así como su duración, o en su caso la contratación con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.*

### **2.- COMPOSICIÓN.**

*La Bolsa de Trabajo estará compuesta por las personas participantes que hayan superado el supuesto práctico con al menos 6 puntos y la entrevista con al menos 0,5 puntos y no hayan sido propuestos para la contratación.*

*Estas personas podrán formar parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar. Así mismo, también podrán acceder las personas participantes en este proceso de selección, en el orden de prelación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales.*

### **3.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.**

*El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.*

*Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:*

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.*
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente a las llamadas de teléfono, se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).*
- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D. *Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.*
- E. *Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.*
- F. *La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.*
- G. *La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la bolsa.*

### **4.- DATOS DE CONTACTO.**

*Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.*

### **5.- VIGENCIA.**

*La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.*

### **6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y RENUNCIA.**

*Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:*

- a) *Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General para que sea tenida en cuenta.*
- b) *Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; Estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:*
- *Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.*
  - *Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.*
- *Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.*

*No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente mediante Registro General, la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar oferta.*

*En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.*

### **7.- MEJORA DE OFERTA.**

*En caso que se oferte una contratación cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última contratación realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.*

*Además, durante la vigencia de la misma, la contratación para una interinidad que tenga una duración inferior a 6 meses dará lugar a, una vez finalizado, a la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el caso de que el puesto ofertado tenga una duración superior a dicho plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, una vez finalizado, supondrá la reintegración a la bolsa en último lugar.*

### **8.- PUBLICIDAD.**

*La Bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)) en el apartado de Oferta de empleo Público de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente)".*

Por tanto, visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de arquitecto/a técnico/a.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO, LABORAL Y DE REINSERCIÓN SOCIAL “LA ESPERANZA” DESTINADO A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a su consideración y aprobación si procede, de la renovación para el periodo Octubre 2022– Septiembre 2023 del Proyecto “La Esperanza”.

Dicho Programa acogerá un total de 13 alumnos y alumnas becarios en periodo de Octubre de 2022 a junio de 2023. Durante los meses de verano (julio, agosto y septiembre), debido a que la actividad disminuye, se reduce el número hasta 7 alumnos/as.

ANTECEDENTES: El Proyecto “La Esperanza” comenzó su andadura en el año 2005, finalizando en septiembre de 2022 con la 32<sup>a</sup> Edición. El Objetivo General establecido en dicho proyecto es el de conseguir la integración, formación y orientación de jóvenes en riesgo de exclusión social, con carácter integral, trabajando a nivel individual, familiar y comunitario, para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.

El perfil de jóvenes a los que va dirigido la formación es el siguiente:

1. Jóvenes procedentes de unidades familiares con grandes carencias económicas (nuevo perfil de demandantes de prestaciones básicas, en riesgo de pobreza)
2. Jóvenes procedentes de unidades familiares sin ingresos que estén cursando estudios medios/superiores, garantizándoles a través de la beca formativa los ingresos para que continúen con su formación.

Se informa al efecto que los resultados y el impacto sobre la población destinatarias han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur. La consolidación como Aula Permanente de Formación permite hoy garantizar el cumplimiento de los objetivos preestablecidos y recogidos en el proyecto, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por el alumnado así como, la atención a nuevos perfiles de unidades familiares en sus necesidades básicas y jóvenes como colectivo en formación permanente.

El coste económico del proyecto para el período antes mencionado, asciende a un total de 74.600,00 € impuestos incluidos, siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos.

Desglose coste económico:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Becas-Salario 13 alumnos/as en períodos de 9 meses y 7 alumnos/as durante los meses de verano (Julio, agosto, septiembre)	Aplicación presupuestaria: 2310.48102	62.100€
2. Coste material para herramientas para prácticas laborales, materiales para la conservación del entorno, vestuario laboral, material didáctico, desayuno diario del alumnado, actividades varias y póliza seguro accidentes y R.C.	Aplicación presupuestaria: 2310.22616	12.500€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA-LABORAL-SANITARIA CON LA MUJER EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, “PER SIRAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a su consideración y aprobación si procede, de la renovación para el periodo Octubre 2022– Septiembre 2023 del Proyecto “Per Siras”. Dicho Programa acogerá un total de 22 alumnas becarias en periodo de Octubre de 2022 a Junio de 2023. Durante los meses de verano (julio, agosto y septiembre), debido a que la actividad disminuye, se reduce el número hasta 11 alumnas.

**ANTECEDENTES:** El Proyecto “Per Siras” comenzó su andadura en el año 2006, finalizando el año 2022 con la 31<sup>a</sup> Edición. El Objetivo General establecido en dicho proyecto es el de conseguir la integración, formación y orientación de la mujer, con carácter integral, (trabajo a nivel individual, familiar y comunitario), y donde prioritariamente se incluyan a mujeres con grandes carencias para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.

El perfil de las mujeres a las que va dirigido la formación es el siguiente:

1. Mujeres procedentes de unidades familiares con grandes carencias económicas (nuevo perfil de demandantes de prestaciones básicas, en riesgo de pobreza).
2. Mujeres con cualificación profesional, que pueden beneficiarse de prácticas becadas en la Zona Sur con los distintos perfiles de la población (jóvenes, mayores...) con el objetivo de ampliar o descubrir una nueva orientación a nivel laboral.

Se informa al efecto que los resultados y el impacto sobre la población destinataria han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por estas alumnas, así como en las propias Unidades Familiares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El coste económico del proyecto para el período antes mencionado, asciende a un total de 116.450€ impuestos incluidos, siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos.

Desglose coste económico:

1. Becas-Salario 22 Alumnas en períodos de 9 meses y 11 alumnas durante los meses de verano (Julio, agosto, septiembre)	Aplicación presupuestaria: 2310.48102	103.950€
2. Coste material para herramientas para prácticas laborales, materiales para la conservación del entorno, vestuario laboral, material didáctico, desayuno diario del alumnado, actividades varias y póliza seguro accidentes y R.C.	Aplicación presupuestaria: 2310.22616	12.500€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA UNIV. POPULAR.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de dos **MONITORES/AS** para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan las Actas de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	MONITORES/AS	TP	89 DIAS	UNIVERSIDAD POPULAR

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. D. JUVENTUD. SALUD Y CONSUMO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON ESP. PINTOR MURALES	TC	6 MESES	JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO. D. DEPORTES Y D. MOVILIDAD Y L. URBANA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se han producido como resultado de los procesos selectivos aprobados en Junta de Gobierno Local de 17/09/2021 y 29.07.22, respectivamente, para la contratación por un lado, de Monitores/as de Natación y por otro, de 3 Conductores/as, ambos ya resueltos.

Las citadas contrataciones han sido imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Delegación de Deportes y la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a las Actas firmadas el 15.10.21 y el 09.09.22, en las que se relaciona el personal seleccionado, así como los reservas, seguidamente se da cuenta de las contrataciones efectuadas:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Monitor/a	01/09/2022	
XXXX	Monitor/a		01/09/2022
XXXX	Oficial 1ª Conductor		10/09/2022
XXXX	Oficial 1ª Conductor		10/09/2022
XXXX	Oficial 1ª Conductor		10/09/2022

Asimismo, adjuntamos las actas de selección de los procesos indicados, significándose por último, que de conformidad con lo establecido en las mismas, quedará disponible el listado de Reservas para posibles contrataciones en las que se requiera idéntico perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

**PRIMERO.-** Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones efectuadas.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se somete a la Junta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local la solicitud de autorización, presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, para la constitución de garantía hipotecaria sobre la Concesión administrativa otorgada a esa entidad sobre terrenos de titularidad municipal.

### ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo de Pleno de esta corporación, de fecha 20 de septiembre de 2013, se adjudicó a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA (la Fundación) la licitación de la *“Concesión Administrativa para la instalación en terrenos de titularidad municipal de una ciudad universitaria se servicios, equipamientos y urbanización interior”*, en suelos del Sector SEN-1 de Entrenúcleos, formalizada mediante contrato administrativo de fecha 25 de octubre de 2013, elevado a escritura pública con fecha 14 de febrero de 2014.

Tras la obtención de la preceptiva licencia, con fecha 6 de marzo de 2018, expediente 18/2018-L.A., la Fundación dio inicio a las obras de urbanización y construcción de las edificaciones e instalaciones deportivas contempladas en el proyecto. Estas obras, con un plazo de realización previsto de tres años, continúan actualmente en ejecución.

A fin de obtener la financiación precisa para dichas obras del Campus Universitario, la Fundación tramitó un préstamo hipotecario, de cuarenta millones de euros de principal, garantizado mediante primera hipoteca sobre la concesión administrativa, y que posteriormente se extenderá sobre las edificaciones e instalaciones que se ejecuten sobre estos terrenos.

Para la formalización de este préstamo hipotecario, fue precisa la autorización del Ayuntamiento de Dos Hermanas, la cual se concedió mediante acuerdo de 25 de mayo de 2018.

Actualmente la Fundación está ejecutando las obras para la segunda fase del Campus Universitario, para lo que se concedió la licencia para la segunda fase de la Universidad con fecha 10 de marzo de 2022, (expediente 3/2022-L.A.) consistente en *Edificio con usos docentes (aulario) con 29.759 m2 construidos (superficie cerrada 16.672 m2c, superficie circulación exterior 3.408 m2c, superficie voladizos 4.787 m2c, superficie cubierta 4.892 m2c) y urbanización de 5.878 m2. Demolición de los vestuarios de 263,20 m2c y pistas de pádel ejecutados en la fase primera.*

Con fecha 12 de septiembre de 2022 se presenta nuevo escrito en el que se indica que como es conocido por el Ayuntamiento, la Fundación se encuentra ejecutando la Fase II del Campus Universitario, al igual que ocurrió con la Fase I, la financiación se realizará mediante un préstamo hipotecario, con las condiciones ya aprobadas por la entidad financiera que son las siguientes: *“Préstamo con Garantía hipotecaria por importe de 15.000.000 €, plazo 240 meses incluidos 36 de carencia, a un interés de EUR+2,50%.*

*El préstamo se destinará en exclusiva para la financiación de las obras de la Fase II del Campus Universitario y a tal objeto, se solicita el otorgamiento de la autorización municipal para concertar dicha operación.”*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dispone el artículo 98.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Entidades Locales: *“Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones solo podrán ser hipotecados, como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión, para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada. En todo caso, para constituir la hipoteca, será necesaria la previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión. Si en la escritura de la constitución de la hipoteca no constase esta autorización, el registrador de la propiedad denegará la inscripción”*

En similares términos se expresan los art. 273 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que asimismo contempla y permite esta posibilidad de autorización municipal.

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la licitación de referencia, en su cláusula 3ª.4, ya se contemplaba esta posibilidad de hipoteca, siempre que el Ayuntamiento lo autorizase, y en el mismo sentido se reflejaba en el citado contrato administrativo de la concesión, formalizado con la Fundación con fecha 25 de octubre de 2013,

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA la constitución hipoteca con las condiciones ya aprobadas por la entidad financiera que son las siguientes: Préstamo con Garantía hipotecaria por importe de 15.000.000 €, plazo 240 meses incluidos 36 de carencia, a un interés de EUR+2,50%, sobre la Concesión Administrativa del uso privativo del dominio público, adjudicada mediante Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 20 de septiembre de 2013, formalizada mediante contrato de fecha 25 de octubre de 2013 y elevado a público mediante escritura pública formalizada con fecha 14 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- EXPTE. PAT 19/2022. INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA PARCELA UG-1, A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa sobre la instancia cursada por la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, en la que solicita que, conforme disponen sus Estatutos, el Ayuntamiento se subrogue en la participación que corresponde a la **parcela UG-1** de su ámbito de actuación, una vez que ha sido edificada y obtenida la Licencia de Ocupación y, en consecuencia, asuma el pago de las cuotas que le corresponda a dicha parcela.

ANTECEDENTES. Para dar cumplimiento a las determinaciones de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2012, sobre la recepción parcial de las obras de urbanización de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, que establecía que dicha recepción quedaba condicionada a la constitución de Entidad Urbanística de Conservación para esta unidad de ejecución, se tramitó por el Servicio de Ordenación del Territorio el oportuno expediente administrativo, a instancia de los propietarios promotores de la misma. Tras los preceptivos trámites, actuando el Ayuntamiento de Dos Hermanas como Administración Urbanística Actuante, se formalizó su constitución, mediante escritura pública, con fecha 22 de julio de 2014, ante el notario de Dos Hermanas D. José Ojeda Pérez; siendo ratificados por los comparecientes sus Estatutos, elevados a públicos y quedando protocolizados por medio de la escritura otorgada.

Inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla en el folio 41 del Libro II de la Sección 3<sup>a</sup> (Entidades de Conservación), con el número de orden 75, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Disponen los citados Estatutos de la EUC, en la letra f de su artículo 7, literalmente: *“f) Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Dos Hermanas quedará incorporado a la Entidad de conservación en sustitución de los propietarios de parcelas sitas en el ámbito territorial de la urbanización, en el momento en que éstas se encuentren edificadas y cuenten con licencia de 1<sup>a</sup> ocupación, por razón de la participación que dichas parcelas tuvieran asignada.”*

En su virtud, la entidad “DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR S.L.”, propietaria de la Parcela UG-1 de la UE-1 del SEN-1, en base a la “Declaración Responsable de Ocupación o Utilización y cambios de Uso en las edificaciones”, suscrita por la misma con fecha **19 de abril de 2022**, ha solicitado a la EUC el inicio de los trámites oportunos, a fin de que el Ayuntamiento de Dos Hermanas asuma las cuotas que a partir de la referida fecha corresponda a la parcela.

Según se refleja en el cuadro de distribución de los porcentajes de participación de las parcelas de la EUC, cuya copia obra en este expediente, protocolizado en la escritura pública de constitución, se establece un porcentaje del 0,720 % para la parcela UG-1.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a los citados porcentajes, la Asamblea General Ordinaria de la EUC celebrada con fecha 17 de diciembre de 2021, según se refleja en el Acta de la reunión, que asimismo obra en el expediente, establece para esta parcela una **cuota anual ordinaria, para el ejercicio de 2022**, de 1.833,81 € que se abonarán en TRES pagos cuatrimestrales de 611,27 €

En consecuencia, con fecha 29 de agosto de 2022, tuvo entrada la solicitud de D. XXXX, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, por la que solicita, en nombre de su representada, que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas sustituya a la entidad “DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR S.L.” en la EUC de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, por la citada parcela denominada **UG-1**, en cuantos derechos y obligaciones les afecte; autorizando la emisión de las cuotas que les corresponda, a cargo del Ayuntamiento, a partir de la referida fecha de **19 de abril de 2022**, en que se obtuvo Licencia de Ocupación.

Para el presente ejercicio de 2022, el importe de los pagos cuatrimestrales de la cuota ordinaria de esta parcela UG-1, que deberá asumir el Ayuntamiento, serían los correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre, devengados en mayo y septiembre respectivamente, y que ascienden a la cantidad de SEISCIENTOS ONCE euros con VEINTISIETE céntimos (611,27 €) cada uno de ellos, lo que suman un **total** de MIL DOSCIENTOS VENTIDÓS euros con CINCUENTA Y CUATRO céntimos (1.222,54 €).

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, de conformidad con la normativa aplicable, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, del Reglamento de Gestión Urbanística; y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, en los términos del artículo 7.f. de sus Estatutos, en sustitución de la entidad propietaria de la **parcela UG-1**, con efectos a partir del día 19 de abril de 2022, fecha en que obtuvo Licencia de Ocupación; asumiendo, a partir de la referida fecha, el pago de las cuotas que se devenguen a cargo de esta parcela.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, así como a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. PAT 27/2022. ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN– DESAFECTACIÓN– DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITO EN LA UE-2 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que se propone inicio de expediente para la Alteración de la Calificación– Desafectación– del bien demanial de titularidad municipal, parcela de terreno denominada S-4 de la UE-2 del SEN-1 de Entrenúcleos.

### ANTECEDENTES:

I. El Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular de las siguientes parcelas, ubicadas en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”:

- Parcela EL-63, de dominio y uso público, destinada a espacios libres, jardines y juegos de niños. Delimitada por la Avda. Manuel Clavero Arévalo, calles Antonio Rodríguez Osuna y Braulio Fernández Tejerina, y al sur, por la parcela S-4.

Figura en el Inventario de Bienes Municipales con el número 11-1179, con una superficie de 5.233 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas, Finca nº 94.786, al Tomo 2.058, Folio 25, Inscripción 1ª.

Referencia Catastral 0142902TG4304S0001DM.

- Parcela S-4 de dominio y uso público, destinada a equipamiento socio-cultural. Delimitada por la Avda. Manuel Clavero Arévalo, calles Iñigo Afán de Ribera Ybarra y Braulio Fernández Tejerina, y al norte, por la parcela EL-63.

Figura en el Inventario de Bienes Municipales con el número 11-1283, con una superficie de 1.500 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas, Finca nº 94.924, al Tomo 2.058, Folio 179, Inscripción 1ª.

Referencia Catastral 0142901TG4304S0001RM.

II. Para una mejor prestación del servicio al que están destinadas, el Ayuntamiento se ha planteado la necesidad de incrementar la superficie unitaria del equipamiento socio-cultural del sector donde se ubican ambas parcelas, por lo que, por acuerdo de Pleno en su sesión de fecha 15 de julio de 2022, se aprobó el cambio de uso de una superficie de 1.500 m<sup>2</sup> de la parcela EL-63 para su destino a equipamiento socio-cultural, colindantes con la parcela S-4, que tiene la misma superficie y destino; lo que permitirá la reagrupación de ambas superficies.

III. Para atender pastoralmente los nuevos barrios y urbanizaciones que están surgiendo, entre las que se encuentra las del Sector del SEN- 1 de Entrenúcleos, se ha planteado la conveniencia de construir nuevos complejos parroquiales en dicha zona, que experimenta en la actualidad un extraordinario crecimiento de su población, para lo que se precisan solares en los que construir estos servicios religiosos de la Iglesia Católica.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La labor de la Iglesia en España ha venido mereciendo un reconocimiento máximo a nivel normativo como Entidad de interés público, por lo que encaja perfectamente entre las que pueden recibir gratuitamente la cesión de bienes patrimoniales del Art. 26 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en los términos del Art. 27 de la misma, para la construcción de un Centro Parroquial, donde se desarrollan esas actividades de utilidad pública o interés social que, en definitiva, benefician a la población que practica los cultos católicos, y asisten también en otros muchos casos a personas necesitadas.

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Incoar expediente para la desafectación del dominio público del bien inmueble de titularidad municipal, parcela de terreno sin edificar identificada como S-4, descrita en el número I de Antecedentes, de tal forma que deje de ostentar la condición de bien de dominio público y pase a ostentar la condición de bien patrimonial.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de un mes, el presente Acuerdo de inicio del expediente de desafectación, al objeto de someterlo a trámite de información pública, según preceptúa el artículo 9.1, letra b, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, RBELA.

**TERCERO.-** Una vez realizados los trámites oportunos, con arreglo al RBELA, elevar al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de desafectación,

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde y a la Secretaría, para que adopten las medidas oportunas, para el impulso del expediente,.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Participación Ciudadana, Inventario e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- RDT 2021/085 PR RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/085 PR, iniciado por D. XXXX con DNI: XXXX, en solicitud de indemnización por *lesiones, como consecuencia de caída sufrida en la Avenida Adolfo Suárez a la altura del cementerio de esta Ciudad, el pasado día 21 de diciembre de 2021.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente Propuesta de Resolución emitida con fecha 8 de septiembre de 2022.

### **ANTECEDENTES:**

- Con fecha 23 de diciembre de 2021, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de reclamación patrimonial del interesado en el que expone que el pasado día 21 de diciembre de 2021 mientras circulaba con su ciclomotor por la Avenida Adolfo Suárez, a la altura del cementerio, sufrió una caída que le provocó lesiones, y daños en su vehículo, estableciendo que se debe al mal estado de la carretera, en la que existe una obra, si bien en el parte médico que aporta, del día de los hechos, establece como causa de la lesión, deslizamiento de la moto por existencia de gravilla en la calzada, debido a las obras que allí se estaban realizando, versionando en un nuevo parte médico, de fecha 23 de febrero de 2022, que la caída se produce en asfalto mal pavimentado.

Al escrito de reclamación se adjuntan partes médicos de urgencias del Hospital Virgen de Valme del día 21 de diciembre de 2021.

- Mediante mensaje de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2022 se solicita a la Jefatura de la Policía Local el correspondiente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Con fecha 23 de mayo de 2022, se emite requerimiento de subsanación.

- Con fecha de 1 de junio de 2022 se recibe Informe de la Jefatura de la Policía Local en el cual se pone de manifiesto que no tienen conocimiento del siniestro producido con fecha 21 de diciembre de 2021.

- Decreto emitido con fecha 23 de junio de 2022, por el que se resuelve la admisión a trámite del expediente de reclamación patrimonial, con nombramiento de instructora y secretaria, ordenando la tramitación del expediente por el procedimiento general, poniendo de manifiesto el expediente por plazo de 15 días hábiles, pudiendo presentar alegaciones y proposición de prueba, con valoración de la indemnización pretendida. Notificada con fecha 7 de julio de 2022.

- Con fecha 20 de julio de 2022, por la reclamante se presentan distintos informes médicos.

- Con fecha 17 de agosto de 2022, se notifica trámite de audiencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**PRIMERO.-** Del Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local se extrae:

*“Se hace constar que, según el escrito del solicitante, el siniestro se produjo el día 21-12-2021, presentando la solicitud el día 23-12-2021 y en esta Jefatura no se ha tenido conocimiento del mismo hasta el momento de realizar esta respuesta el día 24-05-2022.”*

### **CONCLUSIONES:**

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

**PRIMERA.-** Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

#### **SEGUNDA.- Falta de acreditación del nexo causal.**

Efectivamente, constan en el expediente justificantes médicos donde queda acreditado que el reclamante sufre determinadas lesiones, ahora bien, no constan elementos probatorios que acrediten que el mismo sufrió el accidente debido al funcionamiento del servicio.

La prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera los hechos impositivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La presentación de la instancia, conteniendo descripción del accidente y los daños sufridos no acreditan por sí solos la ocurrencia de los hechos y por ende la necesaria relación causal entre los daños personales que refiere y la actuación administrativa que la reclamante pretende.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que el elenco probatorio, respecto a la producción de los daños se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio del reclamante, adoleciendo por tanto de pruebas de que corroboren el relato fáctico narrado y por tanto de la causa directa del evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el suceso lesivo y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que exime de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Como señala la Sentencia de TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124), la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.

De lo expuesto se concluye que al no haber sido acreditado el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones padecidas, no es posible determinar la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.

### **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

**PRIMERO.- Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a la parte interesada.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora Mapfre, que por la fecha del siniestro está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 06 al 12 de septiembre de 2022.

#### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001436/2022-LO.- REFORMA COMPLETA DE BAÑO; PINTURA INTERIOR DE VIVIENDA; CAMBIO DE MECANISMOS ELÉCTRICOS; PULIDO Y ABRILLANTADO DE SOLERÍA DE MÁRMOL. EN PJ AZALEA, 8

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**15.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORD. DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 06 al 12 de septiembre de 2022.

### LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000273/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR
- EXPTE. 001045/2022-LO.- SOLICITUD LICENCIA OBRAS CON PROYECTO. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SEGÚN PROYECTO. EN CL DOCTOR LAZARO DE FLORES, 11

### LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000031/2022-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACION. EN CL GRAN CANARIA, 25
- EXPTE. 000037/2022-LP.- DECL. INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN. EN CL CASTILLA LA VIEJA, 40
- EXPTE. 000040/2022-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN, EN CL LARITA, 10

### LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000080/2022-LA.- LOCAL SIN USO EN CL EXTREMADURA, 10

### COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000178/2022-CPA.- TEXTIL EN PL FEDERICO GARCIA LORCA,
- 1 ESC. 01 BJ 15
- EXPTE. 000179/2022-CPA.- MENOR DE PLANTAS Y HIERBAS (HERBOLARIO)
- EXPTE. 000180/2022-CPA.- ARTÍCULOS DE BEBE PERSONALIZADOS Y CESTAS PERSONALIZADOS, EN CL SANTA ANA, 3 LOCAL A
- EXPTE. 000181/2022.- COMERCIO MAYOR Y MENOR CON ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES PARA LA ALIMENTACION. EN CL ALJIBE, 18 ESQ C/ ANFORA
- EXPTE. 000182/2022-CPA.- CFE BAR EN PL PARMA, 20 ESC. 01 BAJO 1
- EXPTE. 000183/2022-CPA.- PELUQUERÍA EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 14 ESC 01 BJ 2
- EXPTE. 000184/2022-CPA.- TIENDA DE ROPA, EN CL SAN SEBASTIAN, 36 BAJO.

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001426/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 18
- EXPTE. 001427/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 32
- EXPTE. 001428/2022-LO.- EJECUCIÓN DE OBRAS (REPARACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE ARQUETA), EN AV ALONSO QUIJANO, 22
- EXPTE. 001429/2022-LO.- INSTALACIÓN PLAZA SOLAR, EN JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 41
- EXPTE. 001430/2022-LO.- CAMBIO DE BAÑERA Y AZULEJOS, EN CL TAJO, 3
- EXPTE. 001431/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 PTA. 1
- EXPTE. 001432/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CERRO GORDO, 63
- EXPTE. 001433/2022-LO.- SUSTITUCION PAVIMENTO GARAJE, TERRAZA, REPASO DE PAREDES Y PINTADO DE FACHADA Y EXTERIORES. EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 93
- EXPTE. 001434/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ CAÑAMO, 16
- EXPTE. 001435/2022-LO.- SUSTITUCIÓN ALICATADOS Y SOLERIAS, EN CL OSCAR ARIAS, 2

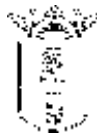


## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001437/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN CL HINOJO, 15
- EXPTE. 001438/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL SIERRA MORENA, 17
- EXPTE. 001439/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JACARANDA.
- EXPTE. 001440/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 17
- EXPTE. 001441/21022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, ENC BAMBÚ, 3
- EXPTE. 001442/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 38
- EXPTE. 001443/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ MENENDEZ PIDAL, 39
- EXPTE. 001444/2022-LO.- PINTADO DE FACHADA, EN CL SAN JOSÉ, 17 1º IZDA
- EXPTE. 001445/2022-LO.- INSTALACIONES DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN TUPAC-AMARUS, 49
- EXPTE. 001445/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL. VENUS, 4
- EXPTE. 001447/2022-LO.- INSTALACIÓN DE CAJERO EN FACHADA, EN AV REYES CATÓLICOS, 103
- EXPTE. 001448/2022-LO.- PINTADO DE FACHADA EXTERIOR DE EDIFICIO, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 102
- EXPTE. 001449/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CT UTRERA, KM. 3
- EXPTE. 001450/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EN CL FERNANDO DE MAGALLANANES.
- EXPTE. 001451/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA, EN CL MARIE CURIE, 18
- EXPTE. 001452/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FUERTE NAVIDAD, 8
- EXPTE. 001453/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ASTURIAS, 16
- EXPTE. 001454/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ARAGÓN, 28
- EXPTE. 001455/2022-LO.- MURETE DE 2 METROS, CL. CASTILLO DE FRIAS, 4

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**16.- DEVOLUCIÓN DE AVALES PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS URBANÍSTICOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” (0000014/2022-GPGU).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 7 de julio de 2022 por la entidad EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. se solicita devolución de aval depositado en este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2020, para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero anterior. A dicha solicitud se acompaña documentación complementaria justificativa de las obras ejecutadas para la urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del Sector SEN-1.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En concreto se solicita la devolución de los avales inscritos en el Registro Especial de Avales con número 0182000985994 por importe de 1.188.865,26 euros. Los referidos avales son otorgados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas. El objeto de los referidos avales, junto con otros 7 depositados, es garantizar la finalización de las obras de urbanización y el cumplimiento de los convenios urbanísticos suscritos para la unidad de ejecución UE-1 del sector SEN-1 “Entrenucleos”. En particular el aval cuya devolución se solicita garantiza la ejecución del hasta el 60% de las obras de urbanización pendientes de ejecución de los sistemas locales de la UE-1; los espacios libres EL-18, EL-19, EL-20 y D-7; el espacio libre EL-21; el espacio libre EL-7, obra pendiente del Bulevar SGV-1.4 y parte proporcional correspondiente a la UE-1 del Colector MD Arroyo Culebras (49%).

Con fechas 1 y 6 de septiembre se emiten informes técnico y jurídico en los que se indica que, conforme a la documentación técnica presentada, se han superado el porcentaje y el coste de ejecución de obras objeto del aval. Asimismo se emite informe de Intervención favorable de fecha 13/09/2021.

A la vista de lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución

**Único.-** Aprobar la devolución del aval con números 0182000985994 por importe de 1.188.865,26 euros, otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas y depositados con fecha 24 de julio de 2020, de conformidad con los acuerdos de Junta de Gobierno local de fecha 24 de enero y 18 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HDAD. DE VALME PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE VALME 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando Santa Ana (G41473091), solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2022 para atenuar los gastos que ocasiona la realización de la Romería en honor a Nuestra Señora de Valme.

Según lo establecido en el capítulo IV, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en el artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma de hacerlo.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones la normativa de carácter general constituida, debiendo justificarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad, por las siguientes disposiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien el importe acumulado de aquella y éstas no podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando a cargo de la partida 9240.48903 por importe de **8.500 euros** para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la Romería efectuándose el abono de la misma de manera anticipada a la realización del gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- ANULACIÓN DE LOCALIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO Y AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de atender exigencias técnicas y de contrato con las compañías de teatro y/o empresas distribuidoras de espectáculos así como protocolarias. Por esta razón, sería de obligado cumplimiento realizar la anulación de cierta cantidad de localidades, por lo que no se presentarían a la venta al público.

Los casos serán los siguientes:

1.- Se podrán a disposición de la Compañía de teatro o empresa contratada, las localidades acordadas previamente por exigencias técnicas. Del mismo modo, se atenderán a las necesidades protocolarias generales. En los casos en los que la actividad se desarrolle en el Teatro Municipal, serán de un máximo de veinte y en los casos en los que tenga lugar en el Auditorio Municipal serán como máximo doscientas. Estas cantidades van en función del aforo del recinto.

2.- En los casos en los que el espectáculo requiera ubicar la mesa de sonido en el patio de butacas, se anularán seis localidades para tal fin en el caso del teatro y diez en el caso del Auditorio.

3.- Se reservarán dos localidades para la prensa local que cubra el acto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El número exacto de localidades anuladas, que en ningún caso podrá sobrepasar los máximos recogidos en este acuerdo, se notificará por la Delegación de Cultura y Fiestas a la Tesorería e Intervención Municipal con varios días de antelación al de la representación del espectáculo.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación de las localidades en los casos anteriormente citados, cuando sea necesario. Esto es, máximo de veinte en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y máximo de doscientas en el Auditorio Municipal “Los del Río”

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- APORTACIÓN CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA. EJERCICIO 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignaron las siguientes partidas presupuestarias como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 175.000'00 €
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 2.000'00 €

Con fecha 10 de marzo de 2022, por la gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, se comunica el importe resultante de la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas al presupuesto de la mencionada entidad. Se acompaña notificación recibida.

De la comunicación recibida resulta que la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas es la siguiente:

CAPÍTULO IV: 70.798'00 €

CAPITULO VII: 52.521'00 €

TOTAL: 123.319'00 €

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022, antes de 31 de Diciembre, según los importes indicados, mediante transferencia a la cuenta ES56 0237 0210 3091 7271 6239.

**SEGUNDO.-** Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 1662/2022/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 16 de junio de 2022, mediante Decreto CMEN/2022/112, se procedió a la aprobación de contrato 1662/2022/CM, consistente en el suministro de cepos para el servicio de grúa municipal. El proveedor es LEONLU, S.L. (B-91898973).

Una vez aprobado el mismo, por parte de la adjudicataria se he remitido correo electrónico en el que informan que una vez solicitado el material al fabricante, el mismo les indica que la subida de la materia prima hace imposible suministrar el material al precio ofertado en su día, por lo que informan que NO pueden proceder al suministro.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Anular el contrato menor 1662/2022/CM, aprobado por Decreto CMEN/2022/112 y proceder a la liberación del crédito dispuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVALES DE GARANTÍA POR PARTE DE URBASER, S.A.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de avales de garantía por parte de Urbaser, S.A.

**ANTECEDENTES:**

La empresa Urbaser, S. A., con CIF nº A79524054, es adjudicataria del expediente 20/2014/CON, Lote 1, Zona C para los contratos “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD.”, y “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” y presentó avales por importes de 49.865,54 € y 346,29 € respectivamente, en calidad de garantía definitiva, de los contratos referidos.

Asimismo, la referida empresa es adjudicataria del expediente 51/2017/CON. Lote 1, Zona A para los contratos “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” y “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” y presentó avales por importes de 48.835,59 € y 3.397,60 € respectivamente, de los contratos referidos.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de los avales presentados por la empresa URBASER, S. A. (A-79524054), por los importes que se detallan:

- 49.865,54 €
- 346,29 €
- 48.835,59 €
- 3.397,60 €

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa, Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **210 facturas** por un importe total de **2.414.170,16 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
37A/2022	2	FACTURAS 2022	1.680,00
37B/2022	85	CONTRATOS MENORES 2022	475.677,50
37C/2022	16	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.696,84
37D/2022	2	CONTRATOS MENORES 2022- ABONOS	70,25
37E/2022	8	ACUERDOS 2022	17.994,18
37F/2022	3	SUPLIDOS 2022	165,90
37G/2022	94	LICITACIÓN 2022	1.916.885,49



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **23.- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación, si procede, el Padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) del ejercicio económico de 2022, y cuya gestión se encuentra delegada en el Organismo de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación de Sevilla, en virtud de convenio de fecha 19 de febrero de 2009, que se desglosa como sigue:

IBI rústica: 813 recibos por un importe de 422.278,42 €

IBI urbana: 77.694 recibos por importe de 27.387.864,27 €

IBI características especiales: 55 recibos por importe de 37.108,94 €

El periodo de cobro voluntario está previsto desde el 1 de septiembre al 4 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **24.- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES**

**ECONÓMICAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación, si procede, el Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas (IAE) del ejercicio económico de 2022, y cuya gestión se encuentra delegada en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de Diputación de Sevilla, con un importe total de cuota municipal de 2.027.175,13 euros, en un total de 1.009 recibos.

El periodo de cobro está previsto desde el 1 de septiembre al 4 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**25.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPEDIENTE 548/2022/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la anulación del contrato menor 548/2022/CM

EXPEDIENTE 548/2022/CM en el que se aprueba el suministro de planchas Porespam para la Delegación de Participación Ciudadana por importe de 515,56 € IVA incluido, adjudicado a XXXX (XXXX). Aprobado por decreto CMEN/2022/33. El material no se ha llegado a suministrar.

Por cuanto se expone, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar anulación de expediente 548/2022/CM

**SEGUNDO.-** Liberar la cantidad de 515,56 €IVA incluido del expediente 548/2022/CM

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MESES JULIO Y AGOSTO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV22170**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a los meses de julio y agosto 2022.

La citada relación comprende 10 recibos por un importe total de 3.734,33 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	N.I.F.	IMPORTE A DEVOLVER
XXXX	****5074H	70,00
XXXX	****8455R	665,76
XXXX	****0638K	1.975,36
XXXX	****1661W	588,28
XXXX	****3439G	54,84
XXXX	****9205Q	57,89



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	****8851R	27,42
XXXX	****3795Q	15,23
XXXX	****2036R	112,00
XXXX	****6099D	167,55
	TOTAL	3.734,33

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN JOVEN AHORA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 22 de julio, resolvió aprobar el proyecto “Joven Ahora DH” solicitando a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para su ejecución en este municipio en el marco de la convocatoria “Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA)”, por un importe total de 1.818.000 euros (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS), para la realización de 202 contrataciones de jóvenes desempleados entre 18 y 29 años, en las condiciones establecidas por las bases reguladoras de la iniciativa según la Orden de 2 de junio de 2022.

Con fecha 30 de agosto, se recibe por parte de la Delegación Provincial, notificación de Resolución, resultando esta entidad beneficiaria de la subvención solicitada, por un importe de 1.818.000,00 € con expediente SE/IJA/0083/2022.

Con fecha 9 de septiembre se prueba por parte de esta Junta de Gobierno la aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 1.818.000,00 € euros, (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2022 y 2023.

Así mismo, se aprobó el complemento de los costes salariales de los trabajadores contratados en la iniciativa hasta alcanzar el importe establecido según convenio colectivo para cada ocupación, por importe de 1.007.922,37 euros (UN MILLÓN SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), cantidad que se asumirá con cargo a los presupuestos del año 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El inicio de la ejecución del proyecto incentivado, deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarse en el plazo máximo de ocho meses.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.-** La creación de una Comisión de Selección del Programa JOVEN AHORA, para la selección de los candidatos que el Servicio Andaluz de Empleo, que será el encargado de proporcionar al Ayuntamiento de Dos Hermanas, los candidatos que cumplan los requisitos para ser destinatarios de la iniciativa establecidos en el apartado 2.a), de la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), preseleccionadas de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en dicha Orden.

**SEGUNDO.-** Nombrar a las/os integrantes de la Comisión de Selección del Programa JOVEN AHORA:

- Rosa Rodríguez Martínez .Jefa de Personal de la Delegación de Relaciones Humanas.
- M<sup>a</sup> José Rodríguez Álvarez. Técnica de la Delegación de Promoción económica e Innovación.
- D. Enrique Rodríguez Contreras. Coordinador técnico de los proyectos acogidos a las convocatorias de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Julio López García de la Vega. Técnico de la Delegación de Promoción económica e Innovación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- ACUERDO SOBRE PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 24 de septiembre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó las actuaciones a incluir en el proyecto supramunicipal en el marco del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.) facultando al Sr. Alcalde para suscribir el acuerdo con los ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaíra y La Rinconada para la presentación del proyecto conjunto “agrupación de Sevilla”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acuerdo requerido por la convocatoria, estableciendo los derechos y obligaciones de los ayuntamientos participantes, fue suscrito por los respectivos alcaldes con fecha 28 y 29 de septiembre de 2021, en aplicación de lo previsto en el art. 11.3 de la Ley General de Subvenciones, así como en el art. 67 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como de las Bases de la presente Convocatoria de Ayudas.

Según el citado acuerdo, la representación de la agrupación “será ejercida por don XXXX, Coordinador General Análisis, Datos y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de la delegación expresa que tiene atribuida en relación a la solicitud de subvención a Entes públicos, mediante Resolución del Alcalde de Sevilla nº 595, de 19 de julio de 2019”.

Los proyectos contemplados por la “agrupación de Sevilla” con un coste de 23.582.600 euros fueron aprobados por Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 (BOE 122 de 23/05/22) por la que se concedió en esta primera convocatoria de zonas de bajas emisiones una financiación de 20.956.500 euros al conjunto de los proyectos presentados por la citada agrupación.

Con fecha 12 de septiembre de 2022 se ha recibido del Ayuntamiento de Sevilla comunicación del servicio de Planificación y Coordinación de Programas relativa al acuerdo de Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento, de fecha 9 de septiembre de 2022, proponiendo la modificación de la cláusula sexta del convenio suscrito para que quede redactada con el siguiente tenor:

### **“Sexta. Representante de la agrupación.**

*Los ayuntamientos que suscriben el presente documento acuerdan que el papel de líder de la agrupación de municipios de cara al MITMA será el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de forma que se le conceden las facultades suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponderían a la Agrupación.*

*Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el art. 67 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que señala la responsabilidad solidaria de todos los miembros de la Agrupación a efectos de justificación de las ayudas que se pudieran percibir.*

*Dicha función será ejercida por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla D. XXXX”.*

A la vista de lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Admitir la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Sevilla, en su calidad de representante de la agrupación integrada por los municipios de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y La Rinconada, para el proyecto supramunicipal de implantación de zonas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en virtud de la cual la redacción de la cláusula sexta del citado acuerdo, por la que se regula la representación de la agrupación, en su último párrafo quedaría redactada con el siguiente tenor: “*Dicha función será ejercida por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla D. XXXX*”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para efectuar la modificación de la cláusula sexta citada en el momento de la firma de la modificación del citado acuerdo a realizar por los cuatro ayuntamientos integrantes de la agrupación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/167	8 de septiembre de 2022	23	28.891,48
DECRETO CMEN/2022/168	9 de septiembre de 2022	10	24.494,20
DECRETO CMEN/2022/169	12 de septiembre de 2022	12	51.209,37
DECRETO CMEN/2022/170	13 de septiembre de 2022	12	18.598,98
	<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>123.194,03</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- EXPDTE. 65/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “FESTIVAL MUSICAL MONTEQUINTO 2022”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la celebración, producción y organización del “Festival Musical Montequinto 2022”, en el que participarán los grupos la Dstyería, los Aslándticos, Duende Callejero y Mario Díaz, y cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer un espectáculo de primer nivel a la población joven y la posibilidad de acceder a éste gratuitamente

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la organización del “Festival Musical Montequinto 2022”, el día 07 de octubre de 2022 a las 21:00 horas, en la Avda. Madre Paula Montalt de la Barriada de Montequinto, siendo el acceso libre.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Festival Musical Montequinto 2022”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a once mil quinientos cincuenta euros (11.550,00 €), totalizando el importe de sesenta y seis mil quinientos cincuenta euros (66.550,00 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.

**SEXTO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, las competencias para realizar la negociación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SÉPTIMO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 5ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

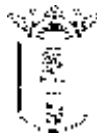
En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El día 1 de septiembre de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de las regularizaciones de 541,88 € (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por la Escuela Infantil Simba.

- 541,88 euros correspondientes a la regularización de la 5ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de mayo y junio de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 541,88 euros, en concepto de regularización de la 5ª convocatoria extraordinaria de los meses de mayo y junio de 2022, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE N° 1: CEIP FERNÁN CABALLERO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha del pasado 9 de junio se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, con la que se dio inicio a la ejecución de las obras enunciadas en el asunto, así como el Acta de Recepción de las mismas que se suscribió el 09-09-2022, dándose cuenta de la misma en esta sesión.

Por la empresa adjudicataria MUPE DESARROLLO, S.L. -CIF: B01700590 se ha presentado la certificación primera, (Agosto-2022), que expide el Director Facultativa D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 49.552,00 € más 10.405,92 € de IVA, quedando pendiente la medición final de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 68 de fecha 08-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA de las citadas obras por importe de 59.957,92 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes servicios económicos y Servicio de Contratación municipales

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**33.- EXPTE. 42/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 1: CEIP FERNÁN CABALLERO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 7 de septiembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta fue formalizada con fecha 09-09-2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Rafael Rey Sierra, Concejal Delegado de Educación, la Dirección Facultativa y Técnico representante de la Administración: D. Ismael Muñoz Rivera, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Muñoz Pérez, interviniendo en representación de la empresa MUPE DESARROLLO, S.L. -CIF: B01700590-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, en cumplimiento de lo que dispone el texto legal antes citado, las obras e instalaciones objeto del contrato se hallan en buen estado y la documentación técnica que lo define y desarrolla y las normas de buena construcción, hallándose dispuesta para su adecuada utilización al fin que se destina con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento, dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación, que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 2: CEIP ARCO NORTE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha del pasado 3 de agosto se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, con la que se dio inicio a la ejecución de las obras enunciadas en el asunto, así como el Acta de Recepción de las mismas que fue suscrita el 09-09-2022, dándose cuenta de la misma en esta sesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa adjudicataria ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - CIF: B91618611 se ha presentado la certificación primera y última, (Agosto-2022), que expide el Director Facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 31.683,75 € más 6.653,59 € de IVA, quedando pendiente la medición final de los trabajos realmente ejecutados.

De dicha certificación se presentó factura nº 92 de fecha 09-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA de las citadas obras por importe de 38.337,34 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. 42/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 2: CEIP ARCO NORTE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 7 de septiembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta fue formalizada con fecha 09-09-2022 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Rafael Rey Sierra, Concejal Delegado de Educación, la Dirección Facultativa y Técnico representante de la Administración: D. Ismael Muñoz Rivera, y D. José Miguel Alonso Parras, interviniendo en representación de la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. -CIF: B91618611-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, en cumplimiento de lo que dispone el texto legal antes citado, las obras e instalaciones objeto del contrato se hallan en buen estado y la documentación técnica que lo define y desarrolla y las normas de buena construcción, hallándose dispuesta para su adecuada utilización al fin que se destina con arreglo a las instrucciones de uso y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mantenimiento, dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación, que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXP. 29/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 2 de septiembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta fue formalizada con fecha 09-09-2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes, la Dirección Facultativa: D. José Manuel Rivera Jiménez, el Técnico representante de la Administración: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina y D. Luis Herbella Carballo, interviniendo en representación de la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U -CIF: A50308139-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, en cumplimiento de lo que dispone el texto legal antes citado, las obras e instalaciones objeto del contrato se hallan en buen estado, y la documentación técnica que lo define y desarrolla y las normas de buena construcción, hallándose dispuesta para su adecuada utilización al fin que se destina con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento, dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación, que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 61/2022/CON. DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 29 de julio de 2022, se acordó por la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación para el contrato de “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación, por procedimiento abierto armonizado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se establece en la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil euros (159.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por treinta y tres mil trescientos noventa euros (33.390,00 €), lo que supone un total de ciento noventa y dos mil trescientos noventa euros (192.390,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato teniendo en cuenta que este contrato puede tener cuatro prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, es de ochocientos setenta y cuatro mil quinientos euros (874.500,00 €), IVA excluido.

El programa de natación y salud se desarrollará del 1 de septiembre, o desde la formalización del presente contrato, al 31 de agosto para la temporada deportiva 2022/2023.

Se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 01 de agosto de 2022 y en el DOUE con fecha 04 de agosto de 2022.

Con fecha 22 de agosto de 2022 se presenta a través del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía escrito de la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP) por el que se interpone Recurso especial en materia de contratación al anuncio de licitación, las cláusulas 10<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares del referido expediente.

Con fecha 29 de agosto de 2022 ha finalizado el plazo de presentación de ofertas, teniendo entrada proposiciones de las siguientes empresas: “Instinto Deportivo, S.L.”, “Pebetero Servicios y Formación, S.L.” y “Sededos, S.L.”.

Con fecha 29 de agosto de 2022 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución MC 97/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, adoptando la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

denominado “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de septiembre de 2022 (punto 21), se aprueba suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por la “Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP)”, de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el recurso presentado, y detectadas infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato, se estima por parte de los Servicios Técnicos el desistimiento del procedimiento, a efectos de poder iniciar una nueva licitación.

Por cuanto antecedente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del Expte. 61/2020/CON “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, conforme a lo establecido en el art. 152.4 de la LCSP, por existir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de desistimiento del procedimiento, y notificar a los interesados en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo, junto con el expediente completo, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, para que surtan los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 39/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS” LOTE 1 MÓDULOS PREFABRICADOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de octubre de 2010 (punto 11), se adjudicó el contrato 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” Lote 1 Módulos prefabricados, a la empresa “Renta de Maquinaria, S.L.U.”, con NIF B41117078,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2020, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 29 de agosto de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, en el que se indica a tenor. *“que por esta Sección de Infraestructuras y Obras no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2022039392), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, el informe de fiscalización previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” Lote 1 Módulos prefabricados, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, “Renta de Maquinaria, S.L.U.”, con NIF B41117078, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 39/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS” LOTE 2 BUHARDILLAS PARA MATERIALES DE OBRAS, CASSETAS SANITARIAS, VEHÍCULOS, VALLAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de fecha 03 de octubre de 2010 (punto 11), se adjudicó el contrato 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” Lote 2 Buhardillas para materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas, a la empresa “Maindsur 2005, S.L.”, con NIF B91499814, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 04 de noviembre de 2020, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 08 de julio de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, en el que se indica a tenor. *“que por esta Sección de Infraestructuras y Obras no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2022037006), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, el informe de fiscalización previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” Lote 2 Buhardillas para materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, “Maindsur 2005, S.L.”, con NIF B91499814, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**40.- EXPTE. 39/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS” LOTE 3: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA PEQUEÑA Y VALLAS ZONA A.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de octubre de 2010 (punto 11), se adjudicó el contrato 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” Lote 3: Máquinas herramientas, maquinaria pequeña y vallas zona A, a la empresa “Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.”, con NIF B41498908, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2020, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 08 de julio de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, en el que se indica a tenor. *“que por esta Sección de Infraestructuras y Obras no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2022036615), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, el informe de fiscalización previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” Lote 3: Máquinas herramientas, maquinaria pequeña y vallas zona A, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, “Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.”, con NIF B41498908, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, se ha presentado la certificación octava, correspondiente al mes de julio de 2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 31.146,20 € más 6.540,70 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 268.652,15 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº V22/195 de fecha 23-08-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 37.686,90 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021 (punto 23) adjudicó la licitación de la obra del “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, Exp. 79/2021/CON, a la empresa Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L –CIF: B97016125-, por un importe total de 3.049.938,58 € IVA incluido, y un plazo de ejecución de ocho meses.

El acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras se formalizó el 25-enero-2022, con lo que la finalización prevista sería para el próximo 25 de septiembre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En fecha del 01-08-2022 (Reg. Gral. entrada núm. 2022041343) se recibe por parte del contratista escrito en el que solicita (apartado segundo) ampliación de plazo para la terminación de las obras motivada, entre otras cuestiones, por los retrasos sobrevenidos como consecuencia de la huelga nacional de transporte.

Por la dirección facultativa con fecha 9 de septiembre se ha emitido informe favorable, entendiendo que tal motivo justifica la ampliación del plazo de ejecución de la obra, dado que no es imputable al contratista, por lo que se accede a una prórroga de un mes natural desde la fecha inicialmente fijada para la finalización de la misma.

El art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el apartado 24<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe facultativo emitido el 9 de septiembre de 2022, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Conceder a la empresa Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L –CIF: B97016125- una ampliación de plazo de un mes natural para las obras de “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, Exp. 79/2021/CON, fijándose la nueva fecha de finalización el 25 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L, CIF nº B97016125, se ha presentado la certificación séptima de la obra enunciada, correspondiente al mes de julio, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 10.689,15 € más 2.244,72 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.807.064,21 € IVA incluido.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 50 de fecha 17-08-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la intervención municipal informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de la citada obra por importe de 12.933,87 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 79/2021/CON INICIO RESOLUCIÓN CONTRATO “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021 (punto 17), se aprobó la adjudicación de la licitación 79/2021/CON “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, a la empresa “LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, NIF B97016125, por el importe de dos millones quinientos veinte mil seiscientos diez euros con cuarenta céntimos (2.520.610,40 €), más el IVA correspondiente por valor de quinientos veintinueve mil trescientos veintiocho euros con dieciocho céntimos (529.328,18 €), lo que supone un total de tres millones cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (3.049.938,58 €), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 23 de diciembre de 2021.

Con fecha 20 de julio de 2022, tiene entrada por Registro General escrito de la empresa adjudicataria (nº 2022039723), en el que solicitan a tenor: *“Que se tenga por presentado el escrito con los documentos anexos y por solicitada la modificación del contrato de obras “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”, justificada en los sobrecostes expuestos, no imputables a esta parte, conforme se ha acreditado, y por sus trámites proceda a la modificación en el sentido interesado en el cuerpo del escrito, así como que declare que la suspensión del contrato desde la fecha de presentación de este escrito y durante la tramitación del modificado, y que, en caso que no fuera posible modificar el contrato, se proceda a iniciar el procedimiento para su resolución según lo previsto en el art. 211.1.g de la LCSP.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 09 de septiembre de 2022, se emite informe por parte de los responsables técnicos de la obra, el Arquitecto Municipal, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, y el Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que exponen a tenor:

**“ INFORME TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, DOS HERMANAS (SEVILLA), EXP.79/2021/CON.”**

*En relación a la solicitud recibida, se emite el presente informe con la finalidad de describir el estado actual de la ejecución de las obras del expediente que nos ocupa.*

*1.- Antecedentes*

*Con fecha 23 de diciembre de 2021, se formaliza el contrato de obras para la ejecución del “Segundo Pabellón de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla). Expediente 79/2021/CON”.*

*Posteriormente, el pasado 25 de Enero de 2022 quedó suscrita y firmada el Acta de comprobación del replanteo en la que se reflejaba el compromiso de ejecutar las obras en un plazo de 8 meses (a contar desde el día siguiente a la firma de la misma), con un presupuesto de adjudicación de 2.520.610,40€, más 529.328,18€ correspondientes al 21% de I.V.A., totalizando la cantidad de 3.049.938,58 € I.V.A. incluido.*

*2.- Estado de las obras y marcha de los trabajos*

*Actualmente se están ejecutando trabajos ejecución de la red de saneamiento interior del edificio, una vez que se han completado tanto los trabajos previos de acondicionamiento de terreno como la cimentación enterrada y la red equipotencial del mismo.*

*En espera de emitir en los próximos días la 8ª certificación ordinaria de los trabajos realizados correspondiente el pasado mes de agosto de 2022, tomaremos como referencia a fin de valorar el volumen de obra ejecutada a origen, la séptima y por el momento, última certificación emitida, que recoge los trabajos ejecutados desde el comienzo de las obras hasta la conclusión del pasado mes de julio de 2022, en la que el importe total certificado de obra ascendía a la cantidad de 200.722,62€ más 42.151,75€ correspondientes al 21% de I.V.A., totalizando la cantidad de 242.874,37 € I.V.A. incluido, cantidad que se corresponde al 7,96% sobre el importe total del proyecto que nos ocupa.*

*Aportamos a continuación cuadro económico resumen con el importe de las certificaciones emitidas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CERTIFICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
IMPORTE DE OBRA EJECUTADO EN EL MES (SIN I.V.A.)	0,00	28.087,22	61.915,06	48.907,44	23.165,95	27.957,80	10.689,15
% OBRA EJECUTADO EN EL MES	0,00	1,11	2,46	1,94	0,92	1,11	0,42
IMPORTE DE OBRA EJECUTADO A ORIGEN (SIN I.V.A.)	0,00	28.087,22	90.002,28	138.909,72	162.075,67	190.033,47	200.722,62
% OBRA EJECUTADO A ORIGEN	0,00	1,11	3,57	5,51	6,43	7,54	7,96
% OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR	100,00	98,89	96,43	94,49	93,57	92,46	92,04

*Como se puede comprobar a la vista de los datos aportados, el ritmo de las obras no se ha adecuado al previsto en el proyecto de ejecución redactado, tal y como se refleja en el cuadrante expuesto, donde a falta de dos meses para la terminación del plazo inicialmente previsto, aún faltaban por ejecutar el 92,04% del importe de las obras contratadas.*

*Finalmente se tiene a bien señalar que a criterio de los que suscriben el presente escrito, no procedería tramitar la modificación del contrato solicitada, si bien, las obras cuyo expediente nos ocupan, si tendrían derecho a acogerse al Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.*

*Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos, en Dos Hermanas en el día de la fecha. La Dirección Facultativa de las obras:*

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 211.1.g) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato 79/2021/CON “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, NIF B97016125, para que alegue lo que estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación tercera, correspondiente al mes de julio-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 189.539,35 € más 39.803,26 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.998.810,26 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220203 de fecha 17-08-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 229.342,61 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tercera correspondiente al mes de julio-2022 que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 167.423,47 € más 35.158,93 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.401.341,51 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220211 de fecha 17-08-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 202.582,40 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPTE. 93/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista 360 OBRA CIVIL, S.L – CIF: B90137142- se ha presentado la certificación cuarta de las obras enunciadas, correspondiente al mes de agosto, que ha emitido el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 45.409,99 € más 9.536,10 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado 120.375,52 € I.V.A incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22.97/125 de fecha 08-09-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 54.946,09 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - CIF B14932305-, se ha presentado la certificación segunda, correspondiente al mes de julio de 2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 373.262,98 € más 78.385,23 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.996.246,89 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 0088 de fecha 26 de agosto, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 451.648,21 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- EXPTE. 000008/2022-POM. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29-07-2022.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2022 (punto 40), aprobó el PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ, Expte. 000008/2022-POM, con un presupuesto de 54.984,67 € IVA incluido.

En lo que respecta al porcentaje de I.V.A aplicado a la base imponible del referido proyecto se calculó con el 16% cuando debió ser el 21%, lo que se traduce que el presupuesto total se vea modificado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A efectos de aprobar la subsanación del error material detectado, se adjunta anexo suscrito por el redactor del proyecto D. Mario E. Granado Sánchez-Campa el 12-09-2022 que comprende la “memoria descriptiva y justificativa” y las “mediciones y presupuesto” con las correcciones efectuadas, resultando que el presupuesto es de 47.400,58 € más 9.954,12 € del 21% de I.V.A., lo que suma un total de 57.354,70 €

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación de error material detectada en el presupuesto del “Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado en barriada Recreo San José” Exp 000008/2022-POM, de acuerdo al anexo adjunto, que pasa a ser de 54.984,67 € IVA incluido, a 57.354,70 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Hacer extensiva la corrección del error en el acuerdo adoptado con fecha 29 de julio de 2022 de forma que:

Donde dice en la parte expositiva:

“Con un Presupuesto General de 54.984,67 € IVA incluido”.

Debe decir:

“Con un Presupuesto General de 57.354,70 € IVA incluido”.

Donde dice en la parte dispositiva:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en barriada Recreo San José, con un Presupuesto Base de Licitación de 54.984,67 € IVA incluido -CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS- (47.400,58 € más 7.584,09 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.”

Debe decir:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en barriada Recreo San José, con un Presupuesto Base de Licitación de 57.354,70 € IVA incluido -CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (47.400,58 € más 9.954,12 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**50.- EXPTE. 32/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN VENTA BERMEJA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022 (punto 55), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Venta Bermeja. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000,00 €), más el IVA correspondiente por ochenta y nueve mil doscientos cincuenta euros (89.250,00 €), lo que supone un total de quinientos catorce mil doscientos cincuenta euros (514.250,00€).

El expediente se publica con fecha 03 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 23 de mayo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que deben incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo III, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida, con las siguientes particularidades:

Por la empresa “Maralva Construcción y Obra Civil, S.L.” se presenta la Solicitud de Inscripción en el ROLECE de fecha 4 de abril de 2022.

Por la empresa “Prodesur Construcción y Proyectos”, se presentan los Anexos II y III (Declaración Responsable y Proposición económica) indicando por error en el nombre de la licitación el exp. 35/2022/CON que se refiere a las obras de Carril Bici Isla Menor-Conexión con Polígonos Industriales.

El resultado de la apertura de la proposición económica es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	336.301,41
2	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	329.783,14



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	322.787,50
4	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	365.393,76
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	339.150,00
6	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	311.610,00
7	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	425.000,00
8	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	422.190,77
9	JABEA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	425.000,00
10	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	365.627,50
11	MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	398.522,50
12	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	352.000,00
13	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	351.517,50
14	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	373.872,50
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	355.980,00
16	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	408.000,00
17	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	346.290,00

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- *Requerir a la empresa “Maralva Construcción y Obra Civil, S.L.” para que proceda a presentar una Declaración Responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y de no haber recibido requerimiento de subsanación por parte del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**SEGUNDO.**- *Requerir a la empresa “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” para que proceda a corregir los Anexos II y III (Declaración Responsable y Proposición Económica) con los nombres correctos del expediente al que están licitando.*

**TERCERO.**- *Admitir al resto de empresas licitadoras que presentan la documentación acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 09 de junio de 2022, se da cuenta de que en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procedió a requerir a las empresas “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” y “Maralva Construcción y Obra Civil, S.L.” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 31 de mayo de 2022, atendiendo ambas empresas al requerimiento debidamente y presentando la documentación solicitada correctamente, admitiéndose por la Mesa.

A continuación, por la Mesa de Contratación se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acuerda requerir a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio de 2022, se procede al análisis del informe técnico emitido con fecha 14 de julio de 2022 por el Arquitecto Técnico Municipal.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

**SEGUNDO.**- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:*

	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	311.610,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	322.787,50	90,14
3	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	329.783,14	83,97
4	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	336.301,41	78,22
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	339.150,00	75,71
6	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	346.290,00	69,42
7	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	351.517,50	64,81
8	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	352.000,00	64,38
9	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	355.980,00	60,87
10	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	365.393,76	52,57
11	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	365.627,50	52,36
12	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	373.872,50	45,09
13	MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	398.522,50	23,35
14	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	408.000,00	14,99
15	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	422.190,77	2,48
16	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	425.000,00	0,00
17	JABEA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	425.000,00	0,00

**TERCERO.**- *Requerir a la empresa “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.” CIF nº B-41367681, primera empresa clasificada propuesta para la adjudicación del contrato “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Venta Bermeja. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el importe de 311.610,00 € más el IVA correspondiente por importe de 65.438,10 €, lo que totaliza la cantidad de 377.048,10 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 15.580,5 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 16ª del PCAP).”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de las obras incluidas en el presente contrato se desarrollará en los ejercicios 2022 y 2023, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la licitación 32/2022/CON “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Venta Bermeja. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, a la empresa “**EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.**” NIF **B41367681**, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga Km. 8.800, C.P. 41.500, teléfono 955627039, email [licitaciones@emsasl.com](mailto:licitaciones@emsasl.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **trescientos once mil seiscientos diez euros (311.610,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho euros con diez céntimos (65.438,10 €)**, lo que supone un total de **trescientos setenta y siete mil cuarenta y ocho euros con diez céntimos (377.048,10 €)**,

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- EXPTE. 33/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO “CANTAELGALLO”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022 (punto 56), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos ochenta y dos mil euros (282.000,00 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y nueve mil doscientos veinte euros (59.220,00 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y un mil doscientos veinte euros (341.220,00€).

El expediente se publica con fecha 03 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 23 de mayo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que deben incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo III, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación administrativa exigida.

El resultado de la apertura de la proposición económica es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	259.055,91
2	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	258.887,16
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	223.118,40
4	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	220.890,60
5	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	239.389,80
6	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	275.000,00
7	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	273.088,81
8	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	282.000,00
9	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	269.422,80

A continuación, por la Mesa de Contratación, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que las ofertas presentadas por las empresas “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” y “Construcciones Maygar, S.L.”, se encuentran en tal situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Admitir a todas las empresas licitadoras que presentan la documentación acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO.**- Requerir a las empresas “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” y “Construcciones Maygar, S.L.” para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.”

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de julio de 2022, se procede por la Mesa al análisis del informe técnico emitido con fecha 18 de julio de 2022 por el Arquitecto Municipal.

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**SEGUNDO.**- Excluir de la licitación a la empresa “Construcciones Maygar, S.L.” en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incursa en presunción de anormalidad.

**TERCERO.**- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	220.890,60	<b>100,00</b>
2	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	239.389,80	<b>69,73</b>
3	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	258.887,16	<b>37,82</b>
4	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	259.055,91	<b>37,55</b>
5	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	269.422,80	<b>20,58</b>
6	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	273.088,81	<b>14,58</b>
7	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	275.000,00	<b>11,45</b>
8	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	282.000,00	<b>0,00</b>

**CUARTO.**- Requerir a la empresa “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.” CIF nº B-41367681, primera empresa clasificada propuesta para la adjudicación del contrato “Aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el importe de 220.890,60 € más el IVA correspondiente por importe de 46.387,03 €, lo que totaliza la cantidad de 267.277,63 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*importe de 11.044,53 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 16ª del PCAP). “*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de las obras incluidas en el presente contrato se desarrollará en los ejercicios 2022 y 2023, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la licitación 33/2022/CON “Aparcamientos disuasorios en Apeadero “Cantaelgallo”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, a la empresa “**EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.**” NIF **B41367681**, con domicilio en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga Km. 8.800, C.P. 41.500, teléfono 955627039, email [licitaciones@emsasl.com](mailto:licitaciones@emsasl.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **doscientos veinte mil ochocientos noventa euros con sesenta céntimos (220.890,60 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete euros con tres céntimos (46.387,03 €)**, lo que supone un total de **doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (267.277,63 €)**.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- EXPTE. 34/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022 (punto 57), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril bici Avda. 4 de diciembre. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €), más el IVA correspondiente por doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000,00 €), lo que supone un total de un millón seiscientos noventa y cuatro mil euros (1.694.000,00€).

El expediente se publica con fecha 03 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 23 de mayo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que deben incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo III, Documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida para poder realizar la obra objeto de contratación, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación administrativa exigida, con las siguientes particularidades:

- Las empresas “AFC Construcciones y Contratas, S.L.” y “Grulop 21, S.L.” presentan declaración de pertenencia al mismo Grupo de Empresas.
- La empresa Guerrelí Construcciones y Contratas, S.L. presenta compromiso de recurrir a las capacidades de la empresa “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L. para acreditar la clasificación exigida en el pliego.

El resultado de la apertura de la proposición económica es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.187.060,00
2	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	1.249.500,00
3	AVANZA SOLUTIONS & PROYECS, S.L.	1.263.820,56
4	BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA, S.L.	1.315.872,23
5	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.342.546,97
6	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.160.600,00
7	UTE. CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. – AGLOMERADOS ARAYA, S.L.	1.310.407,99
8	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	1.202.886,44
9	DRAINSAL, S.L.U.	1.100.655,92



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.082.719,65
11	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.081.360,00
12	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.159.200,00
13	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.229.692,21
14	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.316.510,38
15	GRULOP 21, S.L.	1.213.940,00
16	GUAMAR, S.A.	1.316.980,00
17	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.097.600,00
18	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.189.860,00
19	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.305.000,00
20	LICUAS, S.A.	1.147.020,00
21	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	1.230.329,89
22	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.288.000,00
23	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	1.372.000,00
24	MOVICONTEX, S.L.	1.310.315,32
25	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	1.256.888,76
26	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	1.261.120,01
27	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1.075.340,00
28	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	1.134.000,00
29	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.317.400,00
30	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	1.275.120,00
31	UC10, S.A.U.	1.117.079,72
32	UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. – OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.188.088,72
33	UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. – M.Y J. GRUAS, S.A.	1.242.080,00
34	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.285.480,00

A continuación, por la Mesa de Contratación, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que las ofertas presentadas por las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” y “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” se encuentran en tal situación

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** Admitir a todas las empresas licitadoras que presentan la documentación acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO.-** Requerir a las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” y “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” para que procedan a justificar sus ofertas incurso en presunción de anormalidad.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de julio de 2022, se da cuenta de que la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L. no procedió a atender al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de temeridad enviado a través de la PCSP con fecha 02 de junio de 2022.

Por La Mesa de Contratación se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L. por no atender al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de temeridad enviado a través de la PCSP con fecha 02 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**TERCERO.-** Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1.075.340,00	<b>100,00</b>
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.081.360,00	<b>98,15</b>
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.082.719,65	<b>97,73</b>
4	DRAINSAL, S.L.U.	1.100.655,92	<b>92,20</b>
5	UC10, S.A.U.	1.117.079,72	<b>87,14</b>
6	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	1.134.000,00	<b>81,93</b>
7	LICUAS, S.A.	1.147.020,00	<b>77,92</b>
8	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.159.200,00	<b>74,17</b>
9	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.160.600,00	<b>73,74</b>
10	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.187.060,00	<b>65,59</b>
11	UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. – OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.188.088,72	<b>65,27</b>
12	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.189.860,00	<b>64,73</b>
13	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	1.202.886,44	<b>60,71</b>
14	GRULOP 21, S.L.	1.213.940,00	<b>57,31</b>
15	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.229.692,21	<b>52,46</b>
16	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	1.230.329,89	<b>52,26</b>
17	UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. – M.Y J. GRUAS, S.A.	1.242.080,00	<b>48,64</b>
18	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	1.249.500,00	<b>46,36</b>
19	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	1.256.888,76	<b>44,08</b>
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	1.261.120,01	<b>42,78</b>
21	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS	1.263.820,56	<b>41,95</b>
22	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	1.275.120,00	<b>38,46</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.285.480,00	<b>35,27</b>
24	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.288.000,00	<b>34,50</b>
25	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.305.000,00	<b>29,26</b>
26	MOVICONTEX, S.L.	1.310.315,32	<b>27,62</b>
27	UTE. CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. – AGLOMERADOS ARAYA, S.L.	1.310.407,99	<b>27,60</b>
28	BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA, S.L.	1.315.872,23	<b>25,91</b>
29	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.316.510,38	<b>25,72</b>
30	GUAMAR, S.A.	1.316.980,00	<b>25,57</b>
31	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.317.400,00	<b>25,44</b>
32	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.342.546,97	<b>17,70</b>
33	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	1.372.000,00	<b>8,62</b>

**CUARTO.-** *Requerir a la empresa “PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.”, NIF nº B-19583294, primera empresa clasificada propuesta para la adjudicación del contrato “Carril Bici Avda. 4 de Diciembre. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el importe de 1.075.340,00 € más el IVA correspondiente por importe de 225.821,40 €, lo que totaliza la cantidad de 1.301.161,40 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 53.767,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).”:*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de las obras incluidas en el presente contrato se desarrollará en los ejercicios 2022 y 2023, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la licitación 34/2022/CON “Carril bici Avda. 4 de Diciembre. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” a la empresa **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.**, NIF **B19582394**, con domicilio Granada, calle San Antón núm. 72, Planta 5, Oficina 16, C.P. 18005, teléfono 958043763, email [fjimenez@prodesurconstruccion.com](mailto:fjimenez@prodesurconstruccion.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **un millón setenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (1.075.340,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **doscientos veinticinco mil ochocientos veintiún euros con cuarenta céntimos (225.821,40 €)**, lo que totaliza la cantidad de **un millón trescientos un mil ciento sesenta y un euros con cuarenta céntimos (1.301.161,40 €)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**53.- EXPTE. 35/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CARRIL BICI CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022 (punto 58), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril bici Ctra. Isla menor conexión Polígonos Industriales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €), más el IVA correspondiente por doscientos setenta y tres mil euros (273.000,00 €), lo que supone un total de un millón quinientos setenta y tres mil euros (1.573.000,00€).

El expediente se publica con fecha 03 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 23 de mayo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que deben incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Certificado ROLECE, Clasificación del Contratista (Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3), Proposición económica: Anexo III, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

Una vez analizada la documentación administrativa aportada por las empresas, se comprueban los siguientes particulares:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La UTE. Aguas, Caminos y Puentes, S.L. – Comonsa Sur, S.L., ninguna de las dos empresas aporta el Anexo I (DEUC) exigido en el pliego.
- La empresa “Construcciones Rascón, S.L.U.” recurre a las capacidades de la empresa “Luna Borralló Excavaciones, S.L.” a efectos de acreditar la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- La empresa “Drainsal, S.L.U.” no acredita disponer de una de las clasificaciones exigidas en el pliego, Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2.
- La empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L. recurre a las capacidades de la empresa “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” a efectos de acreditar la clasificación Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3, no quedando acreditado disponer de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2, ya que en el Certificado de ROLECE aportado por la empresa no consta la clasificación de la que disponen.
- La empresa “Magtel Operaciones, S.L.U.” no acredita disponer de una de las clasificaciones exigidas en el pliego, Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2.
- La empresa “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” recurre a las capacidades de la empresa “Construcciones Maygar, S.L.” a efectos de acreditar la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

El resultado de la apertura de la proposición económica es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	UTE. AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L. – COMONSA SUR, S.L.	1.016.600,00
2	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	908.049,99
3	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.019.382,58
4	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	1.075.643,84
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	892.190,00
6	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	1.075.205,51
7	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.	1.178.319,99
8	DRAINSAL, S.L.U.	930.334,13
9	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	780.910,00
10	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	916.370,00
11	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	999.440,00
12	FONSAN GESTION Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	968.008,69
13	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.066.284,20
14	GRULOP 21, S.L.	914.679,99
15	GUAMAR, S.A.	1.080.299,99
16	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	937.300,00
17	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.038.960,00
18	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.025.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	1.029.363,87
20	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	975.000,00
21	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	1.010.010,10
22	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	971.129,66
23	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	944.450,00
24	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	892.970,00
25	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	1.014.000,00
26	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.074.710,00
27	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	1.101.360,00
28	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	846.299,96
29	UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. – OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.059.048,77
30	UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. – M. Y J. GRUAS, S.A.	1.017.900,00

Por la Mesa de Contratación se procedió a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** *Requerir a la UTE. Aguas, Caminos y Puentes, S.L. – Comonsa Sur, S.L., para que procedan a presentar ambas empresas el Anexo I (DEUC) exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

**SEGUNDO.-** *Requerir a la empresa “Drainsal, S.L.U.” para que proceda a acreditar que dispone de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

**TERCERO.-** *Requerir a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L. para que proceda a acreditar que dispone de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, ya que en el certificado ROLECE aportado, no se recoge dicha información.*

**CUARTO.-** *Requerir a la empresa “Magtel Operaciones, S.L.U.” para que proceda a acreditar que dispone de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

**QUINTO.-** *Admitir al resto de empresas licitadoras que presentan la documentación acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 09 de junio de 2022, se da cuenta de que en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procedió a requerir a las siguientes empresas a través de la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 03 de junio de 2022, la documentación indicada en acta de la referida Mesa, con el siguiente resultado:

- La UTE. Aguas, Caminos y Puentes, S.L. – Comonsa Sur, S.L. presenta correctamente la documentación requerida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La empresa “Drainsal, S.L.U.” presenta compromiso para la integración de la solvencia con medios externos con la empresa “Rialsa Obras, S.L.” para la acreditación de la Clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el pliego. Dicho compromiso está firmado con fecha 6 de junio de 2022, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, comprobando la Mesa que al presentar la empresa su oferta, indicó que no procedía recurrir a medios externos para la integración de la solvencia.
- Las empresas “Magtel Operaciones, S.L.U.” y “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” no atienden a los requerimientos.

Por la Mesa de Contratación procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- *Admitir a la UTE. Aguas, Caminos y Puentes, S.L. – Comonsa Sur, S.L. por haber atendido correctamente al requerimiento de documentación administrativa.*

**SEGUNDO.**- *Excluir a la empresa “Drainsal, S.L.U.”, en cuanto que aporta la documentación requerida, pero la fecha del compromiso para la integración de la solvencia con medios externos con la empresa “Rialsa Obras, S.L.” (06/06/2022) es posterior a la fecha final de presentación de ofertas (23/05/2022), incumpliendo así lo exigido en el art. 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que “las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”.*

**TERCERO.**- *Excluir a la empresa “Magtel Operaciones, S.L.U.” por no haber atendido al requerimiento de fecha 3 de junio de 2022 enviado a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que acreditasen disponer de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el PCAP.*

**CUARTO.**- *Excluir a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” por no haber atendido al requerimiento de fecha 3 de junio de 2022 enviado a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que acreditasen disponer de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el PCAP.”*

A continuación, por la Mesa, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.” y “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.”.

Por la Mesa se acuerda requerir a las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.” y “Urbanizaciones Montajes Andaluces, S.L.” para que procedieran a justificar sus ofertas incurso en presunción de anormalidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de julio de 2022, se procede a analizar el informe técnico emitido con fecha 24 de junio de 2022 por el Arquitecto Técnico Municipal.

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.**- Aprobado el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**SEGUNDO.**- Excluir de la licitación a la empresa “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.” en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incurso en presunción de anormalidad.

**TERCERO.**- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	780.910,00	<b>100,00</b>
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	892.190,00	<b>78,56</b>
3	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	892.970,00	<b>78,41</b>
4	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	908.049,99	<b>75,51</b>
5	GRULOP 21, S.L.	914.679,99	<b>74,23</b>
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	916.370,00	<b>73,90</b>
7	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	944.450,00	<b>68,49</b>
8	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	968.008,69	<b>63,96</b>
9	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	971.129,66	<b>63,36</b>
10	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	975.000,00	<b>62,61</b>
11	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	999.440,00	<b>57,90</b>
12	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	1.010.010,10	<b>55,87</b>
13	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	1.014.000,00	<b>55,10</b>
14	UTE AGUAS CAMINOS Y PUENTES, S.L.- COMONSA SUR, S.L.	1.016.600,00	<b>54,60</b>
15	UTE SEÑALIZACIONES JICA, S.L.- M. Y J. GRUAS	1.017.900,00	<b>54,35</b>
16	CANTERAS DE ALMARGEN, s.l.	1.019.382,58	<b>54,06</b>
17	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.025.000,00	<b>52,98</b>
18	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.038.960,00	<b>50,29</b>
19	UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO-OCISUR OBRAS Y SERVICIOS	1.059.048,77	<b>46,42</b>
20	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.066.284,20	<b>45,02</b>
21	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	1.074.710,00	<b>43,40</b>
22	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	1.075.205,51	<b>43,31</b>
23	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	1.075.643,84	<b>43,22</b>
24	GUAMAR, S.A.	1.080.299,99	<b>42,32</b>
25	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	1.101.360,00	<b>38,27</b>
26	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.	1.178.319,99	<b>23,44</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** *Requerir a la empresa “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.”, CIF nº A-41441122, primera empresa clasificada propuesta para la adjudicación del contrato “Carril Bici Ctra. Isla Menor Conexión Polígonos Industriales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el importe de 780.910,00 € más el IVA correspondiente por importe de 163.991,10 €, lo que totaliza la cantidad de 944.901,10 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 39.045,5 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).”*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de las obras incluidas en el presente contrato se desarrollará en los ejercicios 2022 y 2023, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la licitación 35/2022/CON “Carril bici Ctra. Isla menor conexión Polígonos Industriales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” a la empresa “**EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**”, NIF **A41441122**, con domicilio Dos Hermanas (Sevilla), P.I. Ctra. La Isla, calle Rio Viejo, núm. 3, C.P. 41703, teléfono 954610400, email: [estudios.eii.spain@eiffage.com](mailto:estudios.eii.spain@eiffage.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe **setecientos ochenta mil novecientos diez euros (780.910,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y un euros con diez céntimos (163.991,10 €)**, lo que totaliza la cantidad de **novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos un euros con diez céntimos (944.901,10 €)**.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- EXPTE. 36/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022 (punto 59), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.239.669,42 €), más el IVA correspondiente por doscientos sesenta mil trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (260.330,58 €), lo que supone un total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00€).

El expediente se publica con fecha 04 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 24 de mayo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que deben incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Certificado ROLECE, Clasificación del Contratista (Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 3), Proposición económica: Anexo III, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

Una vez analizada la documentación administrativa aportada por las empresas, se comprueban los siguientes particulares:

- La empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” aporta Certificado de ROLECE en el que no consta la clasificación de la que disponen, ni aportan otra documentación en la que conste la misma.
- La empresa “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” recurre a las capacidades de la empresa “Construcciones Maygar, S.L.” a efectos de acreditar las clasificaciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El resultado de la apertura de la proposición económica es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	1.212.768,60
2	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	982.878,15
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.050.619,83
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	883.996,81
5	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	891.942,15
6	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.025.578,51
7	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.107.297,44
8	GRULOP 21, S.L.	982.685,95
9	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.239.669,42
10	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.087.314,05
11	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.066.115,70
12	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	1.103.528,52
13	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	967.685,95
14	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1.090.537,19
15	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	1.073.553,72
16	UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. – OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	997.299,26
17	UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. – M Y J GRUAS, S.A.	1.093.636,36

Por la Mesa de Contratación se procedió a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Requerir a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” para que proceda a acreditar que dispone de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 3 exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, ya que en la documentación aportada no acreditan dicho requisito.

**SEGUNDO.**- Admitir al resto de empresas licitadoras que presentan la documentación acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de junio de 2022, se da cuenta de que en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procedió a requerir a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” a través de la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 06 de junio de 2022, la acreditación de disponer de la clasificación Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2 exigida en el pliego, no atendiendo la empresa al referido requerimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L. por no atender al requerimiento efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 06 de junio de 2022, relativo a la acreditación de la clasificación exigida en el PCAP.

A continuación, por la Mesa de Contratación se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”.

Por la Mesa de Contratación se acordó requerir a las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de julio de 2022, se procedió a analizar el informe técnico emitido con fecha 28 de junio de 2022 por el Arquitecto Municipal.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

**SEGUNDO.**- *Excluir de la licitación a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incursa en presunción de anormalidad.*

**TERCERO.**- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:*

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	883.996,81	<b>100,00</b>
2	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	967.685,95	<b>76,47</b>
3	GRULOP 21, S.L.	982.685,95	<b>72,25</b>
4	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	982.878,15	<b>72,20</b>
5	UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO-OCISUR OBRAS Y SERVICIOS	997.299,26	<b>68,14</b>
6	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.025.578,51	<b>60,19</b>
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.050.619,83	<b>53,15</b>
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.066.115,70	<b>48,80</b>
9	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	1.073.553,72	<b>46,70</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.087.314,05	<b>42,84</b>
11	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1.090.537,19	<b>41,93</b>
12	UTE SEÑALIZACIONES JICA, S.L.- M. Y J. GRUAS	1.093.636,36	<b>41,06</b>
13	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	1.103.528,52	<b>38,28</b>
14	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.107.297,44	<b>37,22</b>
15	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	1.212.768,60	<b>7,56</b>

**CUARTO.-** *Requerir a la empresa “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.”, CIF nº A-41441122, primera empresa clasificada propuesta para la adjudicación del contrato “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por el importe de 883.996,81 € más el IVA correspondiente por importe de 185.639,33 €, lo que totaliza la cantidad de 1.069.636,14 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 44.199,84 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).”*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de las obras incluidas en el presente contrato se desarrollará en los ejercicios 2022 y 2023, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la licitación 36/2022/CON “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” a la empresa “**EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**”, NIF **A41441122**, con domicilio Dos Hermanas (Sevilla), P.I. Ctra. La Isla, calle Rio Viejo, núm. 3, C.P. 41703, teléfono 954610400, email: [estudios.eii.spain@eiffage.com](mailto:estudios.eii.spain@eiffage.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe **ochocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y seis euros con ochenta y un céntimos (883.996,81 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve euros con treinta y tres céntimos (185.639,33 €)**, lo que totaliza la cantidad de **un millón sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis euros con catorce céntimos (1.069.636,14 €)**.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.- EXPTE. 37/2022/CON. NOMBRAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17-12-2022 aprobó el Proyecto de carril bici Montequinto-UPO, redactado por el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera con un presupuesto de 220.000 euros, que financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU”.

Suscrito contrato con la empresa adjudicataria, Explotaciones las Misiones, S.L.U, a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cumplimentado el correspondiente informe de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para el ejercicio de las funciones que se proponen, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Designar a D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez, arquitecta técnica adscrita a la sección de Infraestructuras y Obras, para que asuma las funciones de la dirección facultativa de las obras enunciadas: dirección técnica y dirección de ejecución.

**SEGUNDO.-** Igualmente, designar a la citada técnica Coordinadora de la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**56.- EXPTE. 37/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato, por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. –CIF: B 41367681 - se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto de ejecución aprobado el 17-12-2021 en el marco de los fondos europeos “Next GenerationEU”.

Por la Coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, la arquitecta técnica D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez, se ha emitido *informe favorable* con fecha 13-09-2022 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

De igual modo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición al que, en el citado informe, la directora facultativa da su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.- EXPTE. 48/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 08 de julio de 2022 (punto 25), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de sesenta y cinco mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (65.781,65 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor trece





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mil ochocientos catorce euros con quince céntimos (13.814,15 €), lo que supone un total de setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos (79.595,80 €).

Se establece un plazo de ejecución máximo de seis semanas desde la formalización del contrato.

El expediente se publicó con fecha 13 de julio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 28 de julio de 2022.

Con fecha 03 de agosto de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Proposición Técnica, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L.	63.257,45 €

Por la Mesa se acordó dar traslado de la proposición técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe de cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.

Con fecha 31 de agosto de 2022, en sesión de la Mesa de Contratación, se aprobó el informe técnico emitido con fecha 29 de agosto de 2022 por el Arquitecto Técnico Municipal.

A continuación, por la Mesa, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar si la oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

***“PRIMERO.-*** Proceder a la baremación de la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L.	63.257,45 €	100

**SEGUNDO.**- *Requerir a la empresa “HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L.”, NIF nº B-06197248, única empresa licitadora que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas”, por el importe de 63.257,45 €, más 13.284,06 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 76.541,51 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.162,87 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).”*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 48/2022/CON, a la empresa “**HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L.**”, NIF **B06197248**, con domicilio en Campanario (Badajoz), calle Villanueva núm. 99, C.P. 06460, tfl. 671804933 - 677512445, e-mail: [info@arcoscruces.com](mailto:info@arcoscruces.com), por ser única empresa licitadora que cumple los requisitos exigidos, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (63.257,45 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **trece mil doscientos ochenta y cuatro euros con seis céntimos (13.284,06 €)**, lo que totaliza la cantidad de **setenta y seis mil quinientos cuarenta y un euros con cincuenta y un céntimos (76.541,51 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de alguna de las partes del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**58.- EXPTE. 51/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 23-08-2022 se suscribió acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se dio inicio a su ejecución, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno de fecha 02-09-2022.

Por la empresa contratista, Jiménez y Carmona, S.A CIF: A14022099, se ha presentado la certificación primera, correspondiente al mes de agosto de 2022, que expide el director facultativo, D. José María Bonilla Medina, por importe de 390.306,34 € más 81.964,33€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 517.509,33 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 218 de fecha 08-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 472.270,67 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**59.- EXPTE. 53/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2022 (punto 34), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Ejecución de cubierta de pista polideportiva en CEIP Poetas Andaluces”, por un presupuesto base de licitación que opera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos (169.421,49 €), más el IVA correspondiente por treinta y cinco mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (35.578,51 €), lo que supone un total de doscientos cinco mil euros (205.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 22 de junio de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 12 de julio de 2022.

Con fecha 14 de julio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	DENOMINACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA
1	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	165.000,00
2	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	169.338,02
3	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	164.421,00

A continuación, por la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

***“PRIMERO.*** - Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº Orden	Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTOS
----------	-------------------------	---------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	164.421,00	100,00
2	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	165.000,00	88,42
3	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	169.338,02	1,67

**SEGUNDO.**- Requerir a la empresa “NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.”, NIF B90413501, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 164.421,00 €, más 34.528,41 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 198.949,41 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.221,05 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

**TERCERO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.”

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Adjudicar la licitación “Ejecución de cubierta de pista polideportiva en CEIP Poetas Andaluces”, Expdte. 53/2022/CON, a la empresa “NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.”, NIF B90413501, con domicilio en Sevilla, Avda. Cardenal Bueno Monreal nº 33, C.P. 41013, tfnos. 649808225, email [mj.benitez@noble-eh.es](mailto:mj.benitez@noble-eh.es), por ser la primera empresa clasificada, por el importe de **ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**veintiún euros (164.421,00 €), más el IVA correspondiente por importe de treinta y cuatro mil quinientos veintiocho euros con cuarenta y un céntimos (34.528,41 €), lo que supone un total de ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (198.949,41 €).**

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**60.- EXPTE. 67/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la modernización de la instalación de alumbrado público en las Barriadas La Pólvora y La Lagunilla, a fin de mejorar la eficiencia energética

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada La Pólvora y Barriada La Lagunilla”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos euros con diez céntimos (55.642,10 €), más el IVA correspondiente de once mil seiscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (11.684,84 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil trescientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (67.326,94 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**61.- EXPTE. 68/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de materiales de pinturas y afines para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc. del Ayuntamiento de Dos Hermanas

Dado el elevado número de suministros, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote I:** Pinturas Esmaltes.
- **Lote II:** Pinturas Plásticas.

El **lote I** corresponde a las pinturas de esmalte y herramientas necesarias para la realización de los distintos trabajos de los Servicios Municipales.

El **lote II** corresponde a las pinturas plásticas y herramientas necesarias para la realización de los distintos trabajos de los Servicios Municipales.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de material de pinturas y afines”, con un importe anual de doscientos catorce mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (214.549,90 €), con un 21% de IVA de cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (45.055,48 €), suponiendo un total de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cinco euros con treinta y ocho céntimos (259.605,38 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

UN AÑO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE I Pinturas Esmaltes.	112.218,25 €	23.565,83 €	135.784,08 €
LOTE II Pinturas Plásticas.	102.331,65 €	21.489,65 €	123.821,30 €
TOTAL	214.549,90 €	45.055,48 €	259.605,38 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de cuatrocientos veintinueve mil noventa y nueve euros con ochenta céntimos (429.099,80 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa mil ciento diez euros con noventa y seis céntimos (90.110,96 €), lo que supone un total de quinientos diecinueve mil doscientos diez euros con setenta y seis céntimos (519.210,76 €), desglosándose en lotes como sigue:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOS AÑOS	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE I Pinturas Esmaltes.	224.436,50 €	47.131,67 €	271.568,17 €
LOTE II Pinturas Plásticas.	204.663,30 €	42.979,29 €	247.642,59 €
<b>P.B.L.</b>	<b>429.099,80 €</b>	<b>90.110,96 €</b>	<b>519.210,76 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de setecientos ocho mil catorce euros con sesenta y siete céntimos (708.014,67 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**62.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de julio de 2022 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ ALJIBE, 18, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- BULEVAR JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN PARCELA BC-19, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ LAS PASTORAS, XXXX, solicitada por D. XXXX

### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ CASTILLA LA VIEJA, XXXX, solicitada por D. XXXX

### INSTALACIÓN DE POSTE DE SOPORTE DE PANEL SOLAR EN INSTALACIÓN EPC SOLAR

- AVDA. MADRE PAULA MONTALT ESQUINA AVDA. DE MONTEQUINTO, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A
- AVDA. MADRE PAULA MONTALT, PARROQUIA NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A

### ADECUACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE DE INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

### NUEVA CANALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES

- AVDA. MADRE PAULA MONTALT, solicitada por VODAFONE ONO, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**63.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN, 3-5, solicitada por CONSTRUCCIONES CASTELLANO, S.A.
- C/ MIGUEL FLETA, solicitada por CONSTRUCCIONES CASTELLANO, S.A.

EJECUCIÓN DE 2 ACCESOS RODADOS EN EL ACERADO PÚBLICO (VADOS), DESPLAZAMIENTO DE FAROLA Y 4 DESPLAZAMIENTOS DE ALCORQUES

- C/ MANUEL RÍOS MORENO Y C/ JUAN JOSÉ ROMÁN BERNAL, MANZANA UA-2 DE LA UE-1 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ARQURA HOMES, F.A.B.

EJECUCIÓN DE ACCESO A FINCA

- LOS INGLESES – FINCA 2, POLÍGONO 23, PARCELA 15, solicitada por HH CATARQ ÓPTIMA, S.L.

DOS VÁLVULAS DE RED PARA MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ CODORNIZ, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**64.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: CASTILLO DE LA SERREZUELA, XXXX

Exp.: 000083/2018-LO.

Informe favorable de fecha 08-07-2022.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**65.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**65.1.- EXPTE. 44/2022/CON. APROBACIÓN FACTURA CORRESPONDIENTE A CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS” LOTE Nº 2: CEIP ARCO NORTE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de una factura presentada por la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF: B-91618611 correspondiente a la 1ª y única certificación de las obras de ejecución de revestimiento de pinturas en centros educativos públicos ( Expte. 44/2022/CON, LOTE 2: CEIP ARCO NORTE) por importe de 38.337,34 euros (IVA incluido), visada por la respectiva Delegación o Servicio de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

CÓDIGO FACTURA	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	TERCERO	PARTIDA	IMPORTE
2022011121	09/09/2022	92	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	3230-63202	38.337,34 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**66.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil trescientas cuarenta y dos a la página dos mil cuatrocientas treinta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.